



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 7 DE MAYO DE 2021

=====

**Asisten:**

D. Alberto Peso Hernáiz  
D. José Ignacio López Caubilla  
D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio

**Secretaría:**

D. Javier López Martínez

**Ausente:**

D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 7 de mayo de dos mil veintiuno. Siendo las doce horas y treinta minutos, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

### ACUERDOS

#### 1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **39.291,79 €** cuya relación se adjunta a continuación:

Nombre Ter.	Fecha	Aplicación	Importe
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/05/2021	2021 920 22100	204,31 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/05/2021	2021 920 22100	225,24 €
MANANTIAL DE IDEAS S.L.	07/05/2021	2021 330 21600	139,15 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/05/2021	2021 920 22100	142,72 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21/04/2021	2021 342 22100	215,62 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	07/05/2021	2021 171 22799	4.319,19 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	07/05/2021	2021 171 22799	393,85 €
ALIMENTACION ANA	07/05/2021	2021 323 22105	362,63 €
J.G., H.	07/05/2021	2021 330 21500	1.943,07 €
TALLERES MARIO	07/05/2021	2021 1532 21000	1.004,30 €
ALBAÑILERIA NICOLAS Y ALBERTO, S.C.	07/05/2021	2021 330 21200	237,16 €
GADE GEST. Y ADMON. DEPORTIVA	07/05/2021	2021 342 22799	19.662,50 €
AEMA HISPANICA, S.L.	07/05/2021	2021 323 22700	1.541,12 €
AEMA HISPANICA, S.L.	07/05/2021	2021 323 22700	1.348,48 €
AEMA HISPANICA, S.L.	07/05/2021	2021 323 22700	573,54 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	07/05/2021	2021 920 21600	159,91 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	07/05/2021	2021 920 21600	77,86 €
M.P.M.M.	07/05/2021	2021 323 22700	1.310,43 €

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

M.P.M.M.	07/05/2021	2021	920 22700	1.704,08 €
M.P.M.M.	07/05/2021	2021	323 22700	917,58 €
VIVEROS PERICA, S.A.	07/05/2021	2021	171 22799	399,30 €
SERVICIOS AGRARIOS RIOJANOS SLU	07/05/2021	2021	171 22799	87,68 €
QUIRON PREVENCION, S.L.U.	07/05/2021	2021	920 16008	557,13 €
SEÑALIZACIONES MURO, S.L.	07/05/2021	2021	1532 21000	462,83 €
REINA HERNÁNDEZ PEDRO	07/05/2021	2021	342 21201	314,44 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	07/05/2021	2021	160 21000	181,50 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	07/05/2021	2021	160 21000	589,88 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	07/05/2021	2021	323 22106	43,25 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	07/05/2021	2021	340 22106	86,52 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	07/05/2021	2021	342 22110	86,52 €
<b>Total</b>				<b>39.291,79 €</b>

### **2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA INSTALACIÓN DE UNA BOMBA AUTOMÁTICA EN LA FUENTE "PARQUE NAVAJAS.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para la instalación de una BOMBA AUTOMÁTICA EN LA FUENTE "PARQUE NAVAJAS", se ha pedido presupuesto a Saneamientos Arnedo. por importe de 490€ más IVA 102,90€, Total 592,90€.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**  
**Primero.- AUTORIZAR** un gasto 490,00 € más IVA 102,90€, Total 592,90€ a la empresa **SANEAMIENTOS ARNEDO** con cargo a la partida 337 62901 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

### **3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE CANALÓN EN EL CEIP CERVANTES DE FUENMAYOR.**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Dada cuenta de la propuesta de gasto del alcalde Alberto Peso Hernáiz, para IMPERMEABILIZACION DE CANALON en el CEIP CERVANTES, se ha pedido presupuesto a la empresa **A.F.C., S.L.** por importe de 1680€ más IVA 352.80€, total 2.032,80€.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**  
**Primero. - AUTORIZAR** un gasto de 1680€ más IVA 352.80€, total 2.032,80€, con cargo a la partida 323 21200 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, a la empresa **A.F.C., S.L.** para la impermeabilización de canalón en el CEIP Cervantes de Fuenmayor,

**Segundo. -** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ARREGLO CANAL NORTE Y CANAL TEJADO DEL MÓDULO INFANTIL DEL CEIP CERVANTES DE FUENMAYOR.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del alcalde Alberto Peso Hernáiz, para ARREGLO CANAL NORTE Y CANAL TEJADO DEL MODULO INFANTIL DEL CEIP CERVANTES, se ha pedido presupuesto a **CUBERPAL** importe de 3.079,73€ más IVA 646.74€, total 3.726,47€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

---



## Ayuntamiento de Fuenmayor

**Primero. - AUTORIZAR** un gasto de 3.079,73€ más IVA 646.74€, total 3.726,47€, con cargo a la partida 323 21200 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, a favor de la empresa **CUBERPAL** para arreglo de canal norte y canal tejado del módulo infantil del CEIP Cervantes de Fuenmayor.

**Segundo. -** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **5.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MAYOR Y PLAZA DE LA CULTURA.**

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor ha tramitado expediente de contrato menor para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras del PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MAYOR ALTA Y PLAZA DE LA CULTURA, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el arquitecto técnico D. Roberto García Sierra.

Atendido que el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN era de 39.925,45 €** (32.996,24 € + 6.929,21 € de I.V.A.).

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por Riojana de Asfaltos, S.A. (A26016071) fue la más baja, en el importe de **32.748,31 € + 6.877,15 €**, lo que hace un total de **39.625,46 €**.

Vistos los pliegos elaborados para regir la presente contratación, y visto lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

- Visto que el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, que en el presente expediente es el alcalde-Junta de Gobierno Local, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios.

Teniendo en cuenta que se procedió a invitar a ECOP, S.A. cuya oferta ascendió a 32.909,00 € + 6.910,89 € de I.V.A.

Teniendo en cuenta que se procedió a invitar a AITAGO, S.L. cuya oferta ascendió a 32.996,24 € + 6.929,21 € de I.V.A.

Visto el informe emitido por el técnico municipal emitido sobre la ampliación de la obra repavimentación de la Calle Mayor y Plaza de la Cultura hasta la intersección con Calle Olmo con el objetivo de tener alternativa para el tráfico en futuras obras en el casco histórico de Fuenmayor, que el Ayuntamiento hace suyo, y que indica lo siguiente:

- Que la actuación a realizar comprende la repavimentación de la Calle Mayor Alta y la Plaza de Cultura, finalizando la actuación al otro lado del puente de la plaza.
- Que debido al gran volumen de vehículos que circulan hacia el otro lado del municipio, (Barrio de Santo Cristo), se ha optado por la colocación de tres semáforos de obra con el objetivo de regular el tráfico y minimizar los riesgos durante el periodo de obras.
- Que es intención del Ayuntamiento continuar con similares actuaciones en otras calles del Casco Histórico de Fuenmayor.

Por lo que propone la ampliación de la obra unos metros adicionales, concretamente hasta el cruce con la Calle Olmo, para que, en la futura actuación a realizar en Calle Mayor Baja, el tráfico de vehículos procedentes de la Plaza de la Cultura, pueda desviarse por Calle Olmo y no afectar a desarrollo de la obra.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Teniendo en cuenta que el límite del contrato menor de obras se sitúa por debajo de los 40.000,00 € + I.V.A. (48.400,00 €).

Teniendo en cuenta que se produce un incremento de 7.163,20 € de conformidad con la justificación indicada en el informe técnico, y que presupuestariamente se incorporan los remanentes del ejercicio anterior, junto con las dotaciones existentes a nivel de vinculación presupuestaria.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP la modificación efectuada se limita a introducir una variación estrictamente indispensable por razones objetivas de interés público, que hacen necesaria la ampliación, por circunstancias sobrevenidas que no se pudieron prever, no procediendo el cambio de contratista y no superando los límites porcentuales legalmente establecidos para este tipo de modificaciones, ni alterándose la naturaleza global del contrato.

Vista la Certificación de las obras de repavimentación de la Calle Mayor Plaza de Cultura de Fuenmayor, realizadas por la empresa **RIOJANA DE ASFALTOS S.A.**, cuyo importe asciende a 47.788,66 €, sin que se hayan indicado incidencias en la ejecución.

Vista la factura nº 21.056 de 08/04/2021 emitida por **RIOJANA DE ASFALTOS S.A.** por importe de 46.788,66 € (38.668,31 € + 8.120,35 € de I.V.A.) (R.E. nº 1242 de 14/04/2021), en el concepto de las obras de repavimentación de la Calle Mayor Alta y Plaza de Cultura de Fuenmayor.

Visto lo dispuesto en La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**Primero. - Aprobar** la Certificación de las obras única y final de repavimentación de la Calle Mayor y Plaza de Cultura de Fuenmayor, realizadas por la **empresa RIOJANA DE ASFALTOS S.A.** emitida por el director técnico y suscrita por el representante de la empresa constructora, Riojana de Asfaltos, S.A., cuyo importe total asciende a 46.788,66 €.

**Segundo. - Aprobar** la factura nº 21.056 de 08/04/2021 emitida por **empresa RIOJANA DE ASFALTOS S.A.** por importe de 46.788,66 € (38.668,31 € + 8.120,35 € de I.V.A.) (R.E. nº 1242 de 14/04/2021), en el concepto de las obras de repavimentación de la Calle Mayor Alta y Plaza de Cultura de Fuenmayor. Reconociendo la obligación y procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos, de conformidad con la factura presentada electrónicamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso a la facturación electrónica.

**Tercero. - . Notificar** el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato de obras, a la Dirección facultativa de las obras y a los servicios de Intervención y Tesorería.

### **6.- LICENCIAS DE OBRA**

6.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio de bañera por plato de ducha en vivienda sita en **Calle San Isidro**. **Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.885 €	3 %	56,55 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.885 €	2	38,95 €

**TOTAL, A INGRESAR ..... 95,50 €**

6.2.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por PERNOD RICARD WINEMAKERS SPAIN SAU para la **habilitación de oficinas en el interior del inmueble situado en Barrio La Estación de Fuenmayor. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	453.207,09 €	3 %	13.596,21 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	453.207,09 €	7	969,24 €

**TOTAL, A INGRESAR ..... 14.565,45 €**

6.3.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para **trabajos de retejado en inmueble sito en Bodegas San Cristóbal. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	400 €	3 %	12 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	400 €	1	19,55 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 31,55 €**

**Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

6.4.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para cerramiento de terraza en vivienda sita en C/ Víctor Romanos, nº 3 Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	<b>3.498,65 €</b>	<b>3 %</b>	<b>104,95 €</b>

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICA

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	<b>3.498,65 €</b>	<b>3</b>	<b>78,05 €</b>

**TOTAL A INGRESAR ..... 183 €**

6.5.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS para obras de sustitución de quiosco en la plaza Félix Azpilicueta. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	<b>9.683,72 €</b>	<b>3 %</b>	<b>290,51 €</b>

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	<b>9.683,72 €</b>	<b>4</b>	<b>156,05 €</b>

**TOTAL A INGRESAR ..... 446,56 €**

6.6.- La Junta de Gobierno Local concede la LICENCIA solicitada por **PAGOS DEL REY, S.L. para obras de DEPÓSITOS EXTERIORES EN LA BODEGA** con proyecto visado 15/03/2021 Nº 114713. **Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

Antes del inicio de las obras deberá presentarse el certificado de dirección técnica de las obras, quedando condicionado la presente licencia y el inicio de su ejecución a dicho trámite previo. De conformidad con el informe técnico no se precisa tramitación de nueva licencia ambiental, si bien debería valorarse adecuadamente la conveniencia de su tramitación, si la modificación del almacenamiento pudiera suponer en algún momento un incremento de más del 25%, debiéndose valorar por los técnicos del solicitante junto el técnico municipal con los datos vigentes, con carácter previo a la licencia de apertura/primera utilización. Asimismo, deberá aportarse valoración económica de los depósitos a instalar, al objeto de determinar las posibles liquidaciones tributarias que pudieran proceder.

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	<b>181.228,19 €</b>	<b>3 %</b>	<b>5.436,84 €</b>

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	<b>181.228,19 €</b>	<b>7</b>	<b>969,24 €</b>

**TOTAL A INGRESAR ..... 6.406,08 €**

### 7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A DOS MIL HABITANTES Y HABILITACIÓN DEL ALCALDE PARA LA FIRMA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1/2021 de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021, en cuyos artículos 27 y siguientes, regula el Fondo de Cooperación Local de La Rioja.

Atendido que, según lo establecido en el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de la Rioja, el Fondo de Cooperación Local, a través de sus diferentes líneas de actuación, es el instrumento general de cooperación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con las entidades locales de su territorio para la financiación de obras y servicios municipales, contribuyendo al principio de suficiencia financiera de las mismas.

Teniendo en cuenta que el artículo 31 de la Ley 1/2021 de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021, prevé, entre otras, una Sección de Municipios con una población superior a 2.000 habitantes, el crédito de la aplicación presupuestaria 20.06.4513.461.06, tiene como destinatarios, atendiendo a las circunstancias específicas de población, a los municipios con una población superior a 2.000 habitantes, no incluidos en la Sección de cabeceras de comarcas, ni en la Sección de capitalidad. Atendido que para determinar dicha población se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente sección.

Atendido que la cuantía correspondiente a casa uno de beneficiarios vendrá determinado por el resultado agregado de las siguientes cuotas:

1. Cuota fija. Consistente en una cuantía de 15.000 euros

**Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

2. Cuota variable. Correspondiente a la cuantía resultante de minorar al importe total de la presente sección, la cantidad asignada a la totalidad de las cuotas fijas, repartida de forma proporcional al indicador de población de cada uno de los beneficiarios. Para determinar este indicador se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente línea de actuación.

Teniendo en cuenta que en el presente ejercicio 2021, corresponde el municipio de Fuenmayor una cuantía de 105.121 euros, estando condicionada su asignación a la suscripción del correspondiente convenio, cuantía que puede destinar a financiar operaciones corrientes y de capital, vinculadas a la prestación de servicios reconocidos como competencias propias en los términos recogidos en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que el artículo 18 de la citada Ley 1/2021 de Presupuestos establece que la referida asignación tiene la consideración de subvención nominativa, hasta el límite del crédito que como tal aparezca consignado en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando se cumplen los dos requisitos siguientes:

- Que tanto el beneficiario como la actividad, proyecto o comportamiento singular a financiar figuren nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta ley.
- Que la subvención aparezca recogida en el anexo III de subvenciones nominativas de esta ley.

Visto el Convenio elaborado por parte de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja, recibido con fecha 30 de abril de 2021 (R.E. nº 1.416), indicando la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja en su reunión de 28 de abril de 2021.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad de los concejales presentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor, por el que se regula la participación de este municipio de la Sección de Municipios con población superior a 2000 habitantes del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para el año 2021, elaborado por la Dirección General de Política Local de La Rioja y remitido a efectos de aprobación a este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. alcalde-presidente D. Alberto Peso Hernáiz, para que, en nombre del Ayuntamiento de Fuenmayor, proceda a la tramitación del presente expediente, con la firma del citado convenio, así como a suscripción de los demás documentos que se precisen y la realización de las actuaciones necesarias.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la secretaria general Técnica de la Consejería de Gobernanza Pública, Política Local, a los efectos oportunos

### **8.- AYUDAS SOCIALES**

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

8.1.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1 del Acuerdo- Convenio del personal



## Ayuntamiento de Fuenmayor

funcionario y laboral, Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **27 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento de ortodoncia de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.2.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para adquisición de cristales graduados y lentes de contacto, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1. del Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral, Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **85,00 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición de cristales graduados y lentes de contacto de conformidad con las facturas presentadas.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **9.- EXP. Nº 117/2021- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GUARDA RURAL.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de los servicios de Guarda Rural, con la aprobación del pliego efectuado por la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2021, y el anuncio de licitación del contrato de servicios publicado en la Plataforma de Contratación del Estado el 8 de abril de 2021.

Visto que la mesa de contratación, con fecha 30 de abril de 2021, procedió a la apertura de sobres y a la valoración de las ofertas presentadas de los licitadores que formularon oferta en la presente licitación y visto que en la apertura del sobre en la que se encontraban los elementos de juicio de valor, se procedió a establecer la siguiente puntuación:

<b>1</b>	<b>S.C.P.</b>	<b>*****</b>	<b>15 PUNTOS</b>
<b>2</b>	<b>S.J.A.</b>	<b>*****</b>	<b>15 PUNTOS</b>

Visto que, en los criterios automáticos, tras la apertura de los sobres, el resultado fue el siguiente, valorándose la oferta más económica presentada, sobre el precio de salida de 10.800,00 € + IVA al año:

	<b>S.C.P.</b>	<b>S.J.A.</b>
<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	<b>55 PUNTOS.</b> Baja de 3.000,00 €/año 7.800,00 € + I.V.A.	<b>1,45 PUNTOS.</b> Baja de 79,00 €/año 10.721,00 € + I.V.A.
<b>HORAS ADICIONALES</b>	<b>15 PUNTOS</b>	<b>15 PUNTOS</b>
<b>MANEJO DE DRON</b>	<b>0 PUNTOS</b>	<b>5 PUNTOS</b>
	<b>70 PUNTOS (Criterios Automáticos)</b>	<b>21,45 PUNTOS (Criterios Automáticos)</b>
	<b>15 puntos (Criterios de juicio de valor).</b>	<b>15 puntos (Criterios de juicio de valor).</b>
<b>TOTAL</b>	<b>85 PUNTOS</b>	<b>36,45 PUNTOS</b>

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Teniendo en cuenta que el licitador Dan. S.C.P. formuló la más ventajosa de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego.

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por Dn. S.C.P. de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 5 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, era anormalmente baja, estando incurso en presunción de temeridad, por lo que requirió al licitador para que justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Visto el escrito presentado por Dn. S.C.P. R.E. Nº 1481 de fecha 4 de mayo de 2021, de justificación del precio ofertado para el servicio de Guarda Rural del Ayuntamiento de Fuenmayor, en el que siendo el mayor coste en la prestación del servicio, al margen del coste de mano de obra, es el coste del transporte y combustible, manifiesta que puede reducir los citados costes debido que presta sus servicios para el Club Deportivo de Agricultores de Fuenmayor, y los vehículos y maquinaria con los que prestaría sus servicios están ya amortizados y no siendo necesario realizar inversión en activo alguno.

Teniendo en cuenta que se considera adecuadamente justificada la baja efectuada, y que es posible la prestación del servicio en el precio ofertado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.4º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requirió al licitador que ha formulado la mejor oferta a fecha 7 de mayo de 2021, a Dn. S.C.P., para la constitución de la garantía definitiva del contrato de guarda rural de conformidad con la oferta presentada de 7.800,00 € +IVA, el 5% asciende 390,00 €. Teniendo en cuenta que el contrato se adjudica por un plazo de dos años, la garantía definitiva a constituir a favor del Ayuntamiento de Fuenmayor asciende a 780,00 €.

Teniendo en cuenta el ingreso efectuado el 7 de mayo de 2021, en la cuenta bancaria municipal de la Entidad Financiera Caja Rural de Aragón, Dn. S.C.P. constituyó la garantía definitiva por importe de 780,00 € relativa al adjudicación de contrato de guarda de campo.

Visto el desarrollo del procedimiento, la documentación obrante en el expediente, la propuesta de la mesa de contratación, la aportación de la garantía definitiva, comprobada la documentación obrante en el ROLECE, etc. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Fuenmayor, como órgano competente para la presente contratación, por unanimidad de los presentes asistentes a la sesión, tras el examen debate y deliberación, **ACUERDA:**

**Primero.** - **Adjudicar** a favor de Dn. S.C.P. el contrato de servicios de guarda rural, tramitado por procedimiento abierto y tramitación ordinaria en las condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y de conformidad con la oferta formulada por el licitador, por ser la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios establecidos y la valoración de la mesa de contratación, que este órgano de contratación hace suya:



## Ayuntamiento de Fuenmayor

GUARDA DE CAMPO			
Procedimiento: Contrataciones: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Contrato servicios
Clasificación CPV: 79714000	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 10.800,00 euros		Impuestos: 2.268,00 euros	Total: 13.068,00 euros
Valor estimado del contrato: 43.200,00 €		Impuestos: 9.072,00 €	Total: 52.272,00 €
Fecha de inicio: 11/05/2021	Fecha fin ejecución: 10/052021	Duración ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años. Posibilidad de dos prórrogas: Del 114/05/2023 al 10/05/2024. Del 11/05/2021 al 10/05/2025
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No

**Segundo.** - Disponer el gasto correspondiente que implica la presente contratación, autorizando el mismo, de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención, con cargo a las aplicaciones del Presupuesto General Municipal, de conformidad con las dotaciones plurianuales efectuadas.

**Tercero.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Cuarto.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y convocarle para la firma del contrato.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de lo que, como secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)